

H.E. Dr. Tabaré VÁZQUEZ, Presidente de Uruguay

**REUNION DE ALTO NIVEL SOBRE LA PREVENCION
DE LA EXPLOTACION Y LOS ABUSOS SEXUALES**

**SETIEMBRE 18, 2017
SEDE DE ONU, NEW YORK.**

Señor Secretario General de Naciones Unidas;

Señoras y señores Jefes de Estado y de Gobierno;

Distinguidos representantes

que participan en este encuentro;

Señoras y señores:

No es necesario fundamentar la necesidad y oportunidad de esta reunión.

Pero es imprescindible que la misma no se limite a diagnosticar y expresar las mejores intenciones sino que sea productiva, que la misma concluya con acuerdos y acciones sustentables y tangibles a corto plazo en lo que refiere a la prevención de abusos y explotación sexual. Uruguay considera que la violencia sexual o de género no puede ni debe ser entendida como una condición o característica cultural de ninguna sociedad sino que, por el contrario, es un inaceptable y repudiable mecanismo de represión y subordinación.

Consecuentemente, nuestro país condena toda forma de abuso y explotación sexual. Pero como condenar no basta, trabajamos para combatir este flagelo atacando sus causas y, ante casos consumados, mitigando sus efectos.

Atendiendo la necesaria brevedad de esta intervención y la propuesta que oportunamente me planteara el Señor Secretario General, haré algunas consideraciones como Jefe de Estado y de Gobierno de un país que tiene un fuerte compromiso con esta Organización y una extensa trayectoria de participación en Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

Señoras y señores:

Nos preocupa, nos duele, nos avergüenza el creciente número de denuncias sobre explotación y abusos sexuales que involucran a personal desplegado en Operaciones de Mantenimiento de Paz.

No hay justificación alguna para estos hechos ante los cuales tampoco puede haber tolerancia alguna.

Máxima firmeza e intransigencia ante los mismos. Pero también riguroso respeto al derecho y a los derechos.

Los delitos, por aberrantes que sean, no se combaten ni se redimen con venganza, se reparan con justicia y ésta implica garantías para el debido proceso. Estos delitos también pueden evitarse o prevenirse.

En tal sentido, consideramos que la responsabilidad de los Estados que participan en Operaciones de Mantenimiento de la Paz debe iniciarse en la selección y capacitación del personal antes de su despliegue y que resulta imprescindible garantizar la rendición de cuentas una vez que los casos se hayan consumado o exista sospecha fundada de ello.

Asimismo, **hay que trabajar con los efectivos en el terreno y asegurar la protocolarización de los procesos a cumplir inmediatamente de sucedido el hecho.**

Para ello es necesario la labor conjunta y coordinada entre las instituciones públicas locales, sociedad civil, organizaciones de ayuda humanitaria y organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales junto a los efectivos de paz para lograr la recuperación física y emocional de la víctima de violencia sexual y su reinserción en la sociedad sin ser estigmatizada; y el desarrollo de una investigación ordenada y adecuada tendiente a identificar a los responsables.

Todo ello en coordinación con – valga la redundancia- la Coordinación Especial de ONU para la prevención y respuesta a esta problemática¹

La lucha contra el abuso y la explotación sexual requiere asumir que solo con buenas intenciones y voluntad no es suficiente, sino que es preciso incrementar la cooperación internacional y la movilización de recursos financieros adicionales para la adopción de programas vinculados al desarrollo sostenible e igualdad de género que permitan establecer procesos serios de justicia transicional hacia sociedades pacíficas y cohesionadas.

Señoras y señores:

Permítanme mencionar algunas medidas implementadas por Uruguay en la materia:

1. El Ministerio de Defensa Nacional ha establecido un “Protocolo de Actuación ante denuncias de abuso, explotación sexual y paternidad” con el objetivo de

¹ La titular de esta Coordinación es Jane Holl Lute (Subsecretaria de Seguridad Interna de USA durante la presidencia de Barack Obama)

sistematizar un procedimiento administrativo específico de actuación ante estos casos.

Dicho Protocolo, inspirado en la Resolución de la Asamblea General de ONU N° 61/267B aprobada el 24 de agosto de 2007, comprende el proceso que va desde la toma de conocimiento del caso hasta la resolución del mismo, incluyendo medidas sancionatorias a los responsables así como de asistencia y apoyo a las víctimas.

2. Todo integrante de los Contingentes Nacionales debe aprobar un Curso Pre Despliegue dictado por profesionales externos a las Fuerzas Armadas y con participación de la Representación de ONU en el país sobre Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Políticas de Género y de Protección a la Infancia.

También debe firmar una declaración jurada en la que reconoce haber sido instruido en las temáticas mencionadas y acepta las responsabilidades derivadas en caso de infracción a las mismas.

3. El Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay ha establecido su Dirección de Derechos Humanos como Punto Focal al que pueden dirigirse las personas damnificadas o sus representantes legales, para ser asesorados sobre los procedimientos a seguir a efectos de ejercer sus derechos según lo previsto en el sistema legal uruguayo.

Esta disposición ha sido comunicada a Naciones Unidas y a las autoridades de las áreas en las que operan misiones de paz con contingentes uruguayos.

4. Nuestro gobierno rinde cuentas sistemáticamente sobre los procesos administrativos y judiciales por casos de abuso, explotación sexual y paternidad que involucran a contingentes uruguayos en Misiones de Paz y que han sido requeridos por la Secretaría General, la Unidad de Conducta y Disciplina u otros órganos competentes de Naciones Unidas.

Señoras y señores:

Sé que las medidas enumeradas, significando un aporte y un avance, aún no son suficientes. Hay que seguir aportando y avanzando. Siempre se puede hacer algo más por los demás, y especialmente por los más vulnerables y vulnerados.

Confiamos que la recientemente creada Defensoría de los Derechos de las Víctimas de Abuso y Explotación Sexual ² será un impulso importante para ese avance. A esta instancia y a su recientemente designada titular, Sra. Jane Connor, nuestro saludo y compromiso de trabajo.

Saludo y compromiso de trabajo que extendemos a todos ustedes.

Muchas gracias.

² Australiana, abogada especialista en DDHH y con Lfuncional en ONU